



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

418, F

MAT.: Provee presentación de,
12.03.2018, del Representante
Legal de la empresa **Marine Gel
Antartic S.A.**

14 MAR 2018

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 18.392, y sus modificaciones que estableció un régimen preferencial aduanero y tributario en la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
3. El inciso segundo del artículo 82 de la Ley N° 18.591, que dispuso la caducidad de pleno derecho, en las circunstancias que indica, de los contratos suscritos en atención a las Resoluciones que concedieron acceso a las franquicias de la Ley N° 18.392;
4. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
5. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I), que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto N° 422, de 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena a don Christian Eduardo Matheson Villán;
9. El escrito de, 12.03.2018, solicitando copia del expediente y;
10. Los demás antecedentes tenidos a la vista.

RESUELVO:

1. **HA LUGAR A LA SOLICITUD** de, 12.03.2018 y entréguese copia del expediente.
2. **AGRÉGUENSE** al expediente de **Marine Gel Antartic S.A.**, el presente acto administrativo.

3. ENTRÉGUENSE lo ordenado en el numeral 1. que antecede, personalmente, al Sr. representante legal de Marine Gel Antartic S.A., Don Oscar Patricio Cáceres Collao, quien deberá firmar al pie, conformidad de recepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. Christian Eduardo Matheson Villán, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN

- ↓ Sres. **Marine Gel Antartic S.A.**
- ↓ Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda.
- ↓ Expediente Administrativo **Marine Gel Antartic S.A.** – Ley N° 18.392.
- ↓ Archivo Asesoría Jurídica
- ↓ Archivo.

CEMV/eps.